



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 040-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 5 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024, celebrado el día 5 de agosto de 2024; el Expediente Interno 6687-2024; Informe N° 187-2024-OFP-OGPyP-MPPA-A, de fecha 28 de mayo de 2024; Oficio N° 945-2023-MPPA-A-ALC, de fecha 18 de diciembre de 2023; Informe N° 141-2024-SGDEyP-GDES-MPPA-A, de fecha 30 de julio de 2024; Informe N° 00171-2024-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de julio de 2024; Informe N° 386-2024-OFP-OGPyP-MPPA-A, de fecha 31 de julio de 2024; Informe N° 212-2024-OGPyP-MPPA-A, de fecha 31 de julio de 2024; Informe Legal N° 279-2024-OGAJ-AEBA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante el Informe N° 187-2024-OFP-OGPyP-MPPA-A, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para el financiamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAAYALI", CUI: 2572331, misma que tiene por monto presupuestal un total de S/ 122,625.00 (Ciento Veintidós Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles); asimismo, menciona que según el presupuesto Institucional Programado PIM para el ejercicio fiscal 2024, cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe antes mencionado y que el monto de S/ 51,000.00 (cincuenta y un mil con 00/100 soles), ya se ejecutó el gasto del expediente técnico del proyecto en mención. Con respecto a la contrapartida del año 2025 por el importe de S/ 224,586.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 soles) y 2026 por el importe de S/ 601,789.00 (Seiscientos Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), se está realizando la programación multianual presupuestal y formulación presupuestal 2025 – 2027.

Que, mediante el Oficio N° 945-2023-MPPA-A-ALC, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitida por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través del titular del pliego de dicha entidad solicita financiamiento del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAAYALI" con CUI: 2572331 por el monto de S/ 6,302,650.00 (Seis Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), que corresponde al 98.96% siendo aporte de esta entidad el monto de 66,000.00 (Sesenta Seis Mil con 00/100 soles), que corresponde al 1, 04%.

Que, mediante el Informe N°0141-2024-SGDEyP-GDES-MPPA-A, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, manifiesta que conforme al Oficio N° 945-2023-MPPA-A-ALC, emitido por esta entidad solicita financiamiento para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
V° B°
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA
FECHA: 05 AGO 2024
ES COPIA ORIGINAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI: 2572331, por lo que solicita aprobación mediante sesión de concejo el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y esta entidad, asimismo haciendo el análisis por parte del área se muestra el siguiente cuadro:

COMPONENTES	UNIDAD	%	PRECIO PARCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				GOREU	MPPA
COSTO DIRECTO	Glb	93.29	5,941,232.00	5,941,232.00	
COSTO DIRECTO			5,941,232.00		
COSTO INDIRECTO			427,418.00		
Gestion del proyecto	Glb	3.27	207,941.00	207,941.00	
Supervision	Glb	2.41	153,477.00	153,477.00	
Expediente Tecnico	Glb	0.80	51,000.00		51,000.00
Liquidacion del Proyecto	Glb	0.24	15,000.00		15,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO(S/.)			6,368,650.00	6,302,650.00	66,000.00
PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA(%)			100.00%	98.96%	1.04%

De acuerdo a los compromisos ente la Municipalidad provincial de Padre Abad y el Gobierno Regional, La Municipalidad Provincial de Padre Abad asume 1'000,000 (Un millón con 00/100 soles) incluido el expediente técnico y la liquidación. Se adjunta cronograma.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

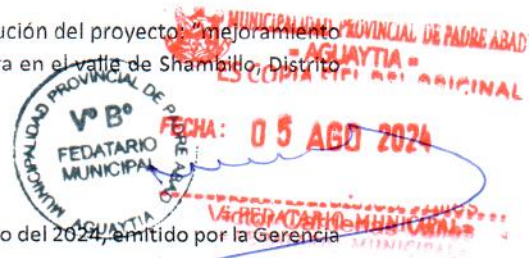
Se recomienda la aprobación de la firma de convenio de cooperación para la ejecución del proyecto: "mejoramiento de las capacidades técnicas productivas en la cadena de valor de la palma aceitera en el valle de Shambillo, Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali".

- Se sugiere que se apruebe mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N°00171-2024-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, recoge el Informe N°0141-2024-SGDEyP-GDES-MPPA-A, la misma que ha manifestado la necesidad de suscribir el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por lo que, conforme a lo solicitado en dicho informe, solicita la opinión legal para suscripción del convenio.

Que, mediante el Informe N°0386-2024-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI: 2572331, por el compromiso que asumirá el la Municipalidad Provincial de Padre Abad para la ejecución del proyecto mencionado por la suma de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por lo que la a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, expresa que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 122,625.00 (Ciento Veintidós Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles), del mismo modo informa que S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil con 00/100 soles) ya se ejecutó el gasto con el pago por la elaboración de expediente técnico de proyecto.

Que, mediante el Informe N°0212-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace mención de lo expresado en el Informe N°00171-2024-GDSE-MPPA-A, y a la misma vez manifestando que conforme al Informe N°0386-2024-OFP-OGPYP-MPPA-A, se comunica que exista la disponibilidad presupuestal, por lo que emite su conclusión siendo la siguiente: CONCLUSIÓN: El importe de S/. 1,000,000.00 (Un Millón Con 00/100 Soles), que va asumir como contrapartida la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el financiamiento de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades Técnicas Productivas En La Cadena De Valor De La Palma Aceitera En El Valle De Shambillo, Distrito De Padre Abad - Provincia De Padre Abad - Departamento De Ucayali, identificado con CUI N° 2572331, lo que corresponde para el presente año ya se ejecutó el importe de S/.51,000.00 con el pago por la elaboración del expediente técnico, y la diferencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

S/. 122,625.00 se cuenta con la disponibilidad presupuestal según el PIM para el 2024, con respecto para el año 2025 el importe de S/. 224,586.00 y para el año 2026 el importe de S/.601,789.00 se encuentra programado en la Programación Multianual Presupuestal y Formulación Presupuestal 2025-2027. RECOMENDACIÓN: Se sugiere continuar con el trámite que corresponde para la firma del convenio.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 86° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la Municipalidad: Organizar, en concordancia con el respectivo Gobierno Regional y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los correderos productivos, ecoturísticos y biodiversidad.

Que, el artículo 16° del Capítulo II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece las acciones preparatorias del Requerimiento, indicado en el inciso 16.1: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En consecuencia, se ha evidenciado la necesidad de celebrar el convenio de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI: 2572331, misma que tiene como partes intervinientes Al Gobierno Regional de Ucayali y a la Municipalidad Provincial de Padre Abad con el objetivo de mejorar las capacidades técnicas productivas en la cadena de valor de palma aceitera a través de cuatro componentes:

- Componente I adecuadas capacidades adecuada y accesible tecnología para la producción de palma aceitera.
- Componente II productores con capacidad para la producción de palma aceitera.
- Componente III capacidad de gestión organizacional y comercial de los productores.
- Componente IV manejo sostenible del medio ambiente.

Por lo que, además de ser factible dicha celebración de convenio y de contar con los informes y demás documentación necesaria, es evidente su necesidad para generar un mejor desarrollo de dicho producto y por pertenecer a nuestra localidad, el cual tiene a su vez por objetivo un crecimiento, desarrollo y reconocimiento a nivel nacional e internacional.

De acuerdo al Informe Legal N° 279-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 1 de agosto de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina **PROCEDENTE** la suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2572331, cuyo monto de inversión asciende al importe de S/ 6,368,650.00 (Seis Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta soles), con plazo de ejecución de treinta (30) meses y modalidad de ejecución por administración directa.”;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo Municipal, se dispuso de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2572331, de acuerdo al montos y presupuestos establecidos en el convenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

ARTICULO 2º AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para que en representación de la entidad Edil, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que tiene por objeto financiar la ejecución del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 257233.

ARTÍCULO 3º.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial, durante el año fiscal 2024, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Encargar, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y/o distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, acuerdo a sus competencias, la distribución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
ECON. IVAN RONALD HENDEZA JIMENEZ
ALCALDE PROVINCIAL



VICTOR CARLOS MARIQUENA
- FEDATARIO MUNICIPAL -